



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - Resolución de Idiomas - EX-2023-38993326-APN-DGD#MRE

ANEXO

A. La acreditación de conocimientos de idioma **INGLÉS** deberá realizarse mediante alguno de los siguientes certificados que avalen los niveles reconocidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER):

1) Nivel MCER: C1

- a. C1 Advanced (CAE)
- b. TOEFL IBT (puntaje mínimo requerido: 94)
- c. IELTS (puntaje mínimo requerido: 7.0)
- d. CILE 5 (Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires)
- e. CUI-ING C1 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En todos estos casos, los certificados deberán tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b) de la Ley N° 20.957.

2) Nivel MCER: C2

- a. C2 Proficiency (CPE)
- b. TOEFL IBT (puntaje mínimo requerido: 115)
- c. IELTS (puntaje mínimo requerido: 8.0)
- d. CUI-ING C2 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En estos casos, los certificados no tendrán vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

B. La acreditación de conocimientos de idioma **PORTUGUÉS** deberá realizarse mediante un Certificado CELPE-BRAS. El mencionado certificado no tiene vencimiento a los efectos de la presente resolución.

1) Nivel MCER: B1

CELPE-BRAS – Nivel Intermedio. Este certificado no tendrá vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

2) Nivel MCER: B2

CELPE-BRAS – Nivel Intermedio Superior. Este certificado no tendrá vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

3) Nivel MCER: C1

CELPE-BRAS – Nivel Avanzado. Este certificado no tendrá vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

4) Nivel MCER: C2

CELPE-BRAS – Nivel Avanzado Superior. Este certificado no tendrá vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

C. La acreditación de conocimientos de idioma **FRANCÉS** deberá realizarse mediante alguno de los siguientes certificados que avalen los niveles reconocidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER):

1) Nivel MCER: B1

- a. Diplôme d'Études en Langue Française (DELF) B1
- b. Test d'Évaluation de Français (TEF) B1
- c. CUI-FRA B1 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En todos estos casos, los certificados deberán tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b) de la Ley N° 20.957.

2) Nivel MCER: B2

- a. Diplôme d'Études en Langue Française (DELF) B2
- b. Test d'Évaluation de Français (TEF) B2
- c. CUI-FRA B2 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En estos casos, los certificados deberán tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el

Artículo 16, inciso b) de la Ley N° 20.957.

3) Nivel MCER: C1

- a. Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF) C1
- b. Test d'Évaluation de Français (TEF) C1
- c. CUI-FRA C1 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En ninguno de estos casos, los certificados tendrán vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

4) Nivel MCER: C2

- a. Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF) C2
- b. Test d'Évaluation de Français (TEF) C2

En ninguno de estos casos, los certificados tendrán vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

D. La acreditación de conocimientos de idioma **ALEMÁN** deberá realizarse mediante alguno de los siguientes certificados que avalen los niveles reconocidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER):

1) Nivel MCER: A2

- a. Start Deutsch 2
- b. Fit in Deutsch 2
- c. CUI-ALE A2 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En todos estos casos, los certificados deberán tener una antigüedad menor a TRES (3) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

2) Nivel MCER: B1

- a. Zertifikat Deutsch (ZD) B1
- b. Zertifikat Deutsch für den Beruf
- c. CUI-ALE B1 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En todos estos casos, los certificados deberán tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el artículo 16, inciso b), de la ley N° 20.957.

3) Nivel MCER: B2

- a. Goethe-Zertifikat B2

b. CUI-ALE B2 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En todos estos casos, los certificados deberán tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el artículo 16, inciso b), de la ley N° 20.957.

4) Nivel MCER: C1

- a. Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)
- b. Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
- c. Goethe-Zertifikat C1
- d. Prüfung Wirtschaftsdeutsch C1

En estos casos, los certificados no tendrán vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

5) Nivel MCER: C2

- a. Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)
- b. Grosses Deutsches Sprachdiplom (GDS)
- c. Prüfung Wirtschaftsdeutsch C2

En estos casos, los certificados no tendrán vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

E. la acreditación de conocimientos de idioma **ITALIANO** deberá realizarse mediante alguno de los siguientes certificados que avalen los niveles reconocidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER):

1) Nivel MCER: B1

- a. CELI 2 B1 (Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana)
- b. PLIDA B1 (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)
- c. CILS 1 B1 (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)
- d. CUI-ALE B1 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En todos estos casos, los certificados deberán tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

2) Nivel MCER: B2

- a. CELI 3 B2 (Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana)
- b. PLIDA B2 (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)

- c. CILS 2 B2 (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)
- d. CUI-ITA B2 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En todos estos casos, los certificados deberán tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

3) Nivel MCER: C1

- a. CELI 4 C1 (Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello)
- b. PLIDA C1 (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)
- c. CILS 3 C1 (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)
- d. CUI-ITA C1 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En estos casos, los certificados no tendrán vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

4) Nivel MCER: C2

- a. CELI 5 C2 (Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello)
- b. PLIDA C2 (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)
- c. CILS 4 C2 (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)

En estos casos, los certificados no tendrán vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

F. La acreditación de conocimiento de idioma **RUSO** deberá realizarse mediante alguno de los siguientes certificados que avalen los niveles reconocidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER):

1) Nivel MCER: A2

- a. Test of Russian as Foreign Language (TORFL) Básico
- b. CUI-RUS A2 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En todos estos casos los certificados deberán tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

2) Nivel MCER: B1

- a. Test of Russian as a Foreign Language (TORFL) Primero
- b. CUI-RUS B1 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En todos estos casos, los certificados deberán tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31

de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

3) Nivel MCER: B2

a. Test of Russian as a Foreign Language (TORFL) Segundo

c. CUI-RUS B2 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En todos estos casos los certificados no podrán tener una antigüedad mayor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

4) Nivel MCER: C1

Test of Russian as a Foreign Language (TORFL) Tercero. Este certificado no tendrá vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

5) Nivel MCER: C2

Test of Russian as a Foreign Language (TORFL) Cuarto. Este certificado no tendrá vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

G. La acreditación de conocimiento de idioma **CHINO MANDARIN** deberá realizarse mediante alguno de los siguientes certificados:

1) Nivel A2

a. Certificado HSK II

b. CUI-CHI A2 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En estos casos, los certificados deberán tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

2) Nivel B1

a. Certificado HSK III

b. CUI-CHI B2 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En estos casos, los certificados deberán tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

3) Nivel B2

a. Certificado HSK IV

b. CUI-CHI B2 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires)

En estos casos, los certificados deberán tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

4) Nivel C1

Certificado HSK V. Este certificado no tendrá vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

5) Nivel C2

Certificado HSK VI. Este certificado no tendrá vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

H. La acreditación de conocimientos de idioma **JAPONÉS** deberá realizarse mediante alguno de los siguientes certificados:

1) Nivel NOKEN: N5

JLPT Japanese-Language Proficiency Test N5. Este certificado deberá tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

2) Nivel NOKEN: N4

JLPT Japanese-Language Proficiency Test N4. Este certificado deberá tener una antigüedad menor a TRES (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

3) Nivel NOKEN: N3

JLPT Japanese-Language Proficiency Test N3. Este certificado deberá tener una antigüedad menor a TRES (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

4) Nivel NOKEN: N2

JLPT Japanese-Language Proficiency Test N2. Este certificado deberá tener una antigüedad menor a TRES (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

5) Nivel NOKEN: N1

JLPT Japanese-Language Proficiency Test N1. Este certificado no tendrá vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

I. La acreditación de conocimiento de idioma **ÁRABE** deberá realizarse mediante alguno de los siguientes certificados:

1) Nivel A2

CUI-ARA A2 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires). Este certificado deberá tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

2) Nivel B1

CUI-ARA B1 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires). Este certificado deberá tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

3) Nivel B2

CUI-ARA B2 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires). Este certificado deberá tener una antigüedad menor a CINCO (5) años contados desde el 31 de diciembre del año de su expedición al 31 de diciembre del año de cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 16, inciso b), de la Ley N° 20.957.

4) Nivel C1

CUI-ARA C1 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires). Este certificado no tendrá vencimiento a los efectos de la presente Resolución.

5) Nivel C2

CUI-ARA C2 (Centro Universitario de Idiomas, Universidad de Buenos Aires). Este certificado no tendrá vencimiento a los efectos de la presente Resolución.